



DEPARTAMENTO DE FINANCIAMIENTO INSTITUCIONAL
CONVOCATORIAS FDI GENERAL 2017

ACLARACIONES Y RESPUESTAS

CONCURSO DE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO ESTUDIANTIL
DEL FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AÑO 2017

A continuación, se presentan las aclaraciones y respuestas a las consultas recibidas hasta el día 31 de agosto al correo fdigeneral@mineduc.cl de acuerdo a lo establecido por bases, para el Concurso de Proyectos de Carácter General del Fondo de Desarrollo Institucional Año 2017, en su línea de emprendimiento estudiantil. El presente documento es parte integrante de las bases que rigen el concurso.

1. En caso de que un proyecto adjudicado tenga contempladas actividades entre enero y febrero 2018 (de ser emitido el decreto con los ganadores durante el año 2017) ¿Si el dinero es entregado después de las fechas de ejecución, se pueden de todas formas realizar gastos contemplados en el proyecto, antes de la entrega? ¿Pueden realizarse actividades en los meses no lectivos? o ¿debe la ejecución de los proyectos comenzar después de la entrega de los recursos?

R: Los gastos pueden realizarse dentro del plazo de ejecución del proyecto, el que va desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe hasta la fecha de término. Lo anterior implica que sí puede ejecutarse en meses no lectivos. En cuanto a la transferencia, lo más probable es que se realice durante el 2017, en el caso que no fuera así, se pueden comprometer gastos y pagar por medio de recursos de enlaces (préstamo interno).

2. El alumno/a que presenta un proyecto debe ser alumno regular al momento de la presentación al concurso, pero ¿qué pasa con los alumnos que egresan este 2017?

R: Según las Bases de concurso en el punto **11. Plazo de ejecución y línea de los proyectos**, viñeta **a) Emprendimiento estudiantil**, señalan que: “cuyo objeto sea el apoyo a iniciativas estudiantiles para su desarrollo integral. **Dichas iniciativas deberán ser elaboradas por estudiantes regulares de pregrado de las instituciones participantes.**

3. ¿Pueden presentar un proyecto los alumnos que cursan el último semestre de su carrera este segundo semestre del 2017 y que por lo tanto no serán alumnos regulares durante el 2018, periodo de ejecución del proyecto?.

R: Según las Bases de concurso en el punto **11. Plazo de ejecución y línea de los proyectos**, viñeta **a) Emprendimiento estudiantil**, señalan que: “cuyo objeto sea el apoyo a iniciativas estudiantiles para su desarrollo integral. **Dichas iniciativas deberán ser elaboradas por estudiantes regulares de pregrado de las instituciones participantes.**

4. Un alumno de una carrera vespertina ¿puede presentar un proyecto si al mismo tiempo es funcionario del instituto?

R: Según las Bases de concurso en el punto **11. Plazo de ejecución y línea de los proyectos**, viñeta **a) Emprendimiento estudiantil**, señalan que: “cuyo objeto sea el apoyo a iniciativas estudiantiles para su desarrollo integral. **Dichas iniciativas deberán ser elaboradas por estudiantes regulares de pregrado de las instituciones participantes.**

En este caso, no hace referencia a la jornada que cursa el alumno como estudiante de pregrado.

5. ¿Es posible comprar materiales de construcción con los fondos del proyecto?

R. Sí, es posible pagar materiales de construcción.

6. ¿Puede construirse en terreno ajeno al del Instituto?

R. No, el terreno debe ser propiedad de la institución.

7. En cuanto al pago de honorarios; ¿existe alguna restricción en cuanto a cantidades, personas a contratar, tipos de servicio prestados en el pago de honorarios con fondos del ministerio?

R. En el Formulario de Postulación se indica que los gastos en honorarios no pueden superar un 30% del costo del proyecto, pero es una referencia, pues permite tener una distribución equilibrada de los recursos del proyecto.

8. ¿Las iniciativas pueden ser ejecutadas por alumnos que se encuentren en proceso de titulación?

R: Según las Bases de concurso en el **punto 11. Plazo de ejecución y línea de los proyectos**, viñeta **a) Emprendimiento estudiantil**, señalan que: “cuyo objeto sea el apoyo a iniciativas estudiantiles para su desarrollo integral. **Dichas iniciativas deberán ser elaboradas por estudiantes regulares de pregrado de las instituciones participantes.**

9. Los insumos médicos y medicamentos de uso frecuente y venta libre, ¿dentro de que categoría dentro del presupuesto entrarían?

R. ítem 2.5 Insumos de laboratorio

10. ¿Se puede usar la firma del vicerrector de sede para cumplir el requisito puesto que nos es un poco más accesible, tanto por temas de tiempo y distancia?

R. No. Las Bases del Concurso indican en el punto **9. 7. Forma, plazo y lugar de presentación de los proyectos**, “Para efectos de presentar sus propuestas, las instituciones postulantes deberán ingresarlas y subirlas al sistema de postulación en línea, y ser presentados exclusivamente en la forma que se establece en el Formulario de Postulación —en formato pdf— incorporando toda la información solicitada, con una extensión concordante a la señalada en el formulario, **firmado por el Rector o por el Representante Legal en los casos de instituciones cuya autoridad máxima no sea el Rector**, según corresponda”.

11. ¿El responsable del proyecto puede ser más de un alumno o debe ser representado por uno?

R. El responsable del proyecto es un alumno. En el equipo del proyecto se deben listar el resto de los participantes.

12. En la plataforma de postulación MECESUP, al ingresar el director, ¿A quién se debe ingresar como director, el alumno o un responsable institucional?, ¿Es necesario agregar un director alterno?

R: En la plataforma es deseable que se ingrese una persona responsable institucional como director.

No es necesario incorporar un Director Alterno.

13. ¿En caso de que el proyecto presente interacciones con otras agrupaciones fuera de la institución, es necesario adjuntar cartas de compromiso como anexos?

R. No es obligatorio, pero si es recomendable adjuntar todo aquello que aporte a la evaluación. En ese caso las cartas serían pertinentes.

14. ¿Cuál es la Fecha de presentación de propuestas?

R. La fecha de presentación es el jueves 14 de septiembre de 2017, hasta las 12 horas (medio día).

15. Cuando se hace mención a que se permitirá financiar cualquier gastos para la implementación del proyecto con los recursos aportados por contraparte, ¿se puede utilizar para solventar los gastos bancarios resultantes de la mantención de la boletas de garantía asociadas al convenio con el Mineduc?.

De ser afirmativa la respuesta, ¿En qué ítem de gasto puede incorporarse?

R. No, los costos bancarios de las boletas de garantía, póliza de seguro o similares, no pueden financiarse con recursos del proyecto, tanto con aportes de Contraparte o con

aportes del Ministerio. Dichos gastos deben ser financiados con recursos institucionales no involucrados en el proyecto.

16. Con respecto al formulario, se indica en los costos que "Los honorarios no podrán superar un 30% del costo del proyecto lo mismo para Asesorías o consultorías, esto con el fin de mantener coherencia en los gastos presentados. De ser necesario incurrir en un gasto mayor en estos ítems se ruega justificar debidamente." Consulta: ¿El 30% del proyecto es aplicable a cada ítem por separado o a su conjunto?.

R. Se refiere a cada ítem por separado, no obstante, lo señalado en el Formulario de Postulación es una referencia, pues permite tener una distribución equilibrada de los recursos del proyecto.

17. Respecto del Formulario de Postulación. Se entiende que el punto IX. Costos de proyecto es un ejemplo, por tanto, a lo menos, debemos contemplar 2 ítem: I. Total Inversiones II. Total Gastos Operativos. Favor indicar si esto es incorrecto, y señalar cuáles son los ítem que debemos incorporar.

R. Se deben indicar todos los gastos en los sub ítem que corresponda, si no hay uno exacto al gasto a realizar, asociarlo al que más se asemeje, los ítem Total de Gastos Operativos y Total de Inversiones son las sumas de los sub ítem, no se pueden completar solo los totales.

18. En el punto de responsable del proyecto, donde pide "NOMBRE EQUIPO" ¿Debemos colocar un nombre de fantasía o es el nombre real de los integrantes que trabajaran en el proyecto?

R. Nombre de los estudiantes que integran el proyecto.

19. En el punto COSTO DEL PROYECTO ¿Podemos agregar dimensiones al ítem de costos diferentes a las que ahí figuran?

R. No, deben asociarlo a los ítem que figuran en el formulario de postulación (al gasto más parecido), por ejemplo en el caso de medicamentos puede ser un insumo de laboratorio. En el caso que no pueda asociarse, es porque no es un gasto elegible.

20. Hay alguna remuneración para los estudiantes ejecutores de un proyecto. Por otra parte, ¿existe alguna remuneración para el profesional asesor?, y en caso de ser afirmativas las respuestas, ¿a cuánto equivalen esos dineros y a qué ítem presupuestario deben ser cargadas? ¿Las debería pagar la Universidad o el Mineduc? Además, si se conceden remuneraciones, ¿éstas se cargan por sobre el monto del proyecto?.

R: Los recursos del proyecto, son exclusivamente para financiar las actividades comprometidas en la propuesta y no para remunerar las personas que participan en labores administrativas. En el caso de solicitar una asesoría, este asesor no debe tener vínculo contractual con la Institución beneficiaria. Cualquier otro gastos deberá ser financiado con aportes Institucionales por fuera del proyecto.

21. ¿Cuándo se hacen efectivos los fondos y para qué fecha se estipula que serán realizados los proyectos elegidos, tienen fecha para publicar los resultados?

R. Generalmente los recursos son devengados a finales del 2017, pero las transferencias de dichos recursos pudieran demorar algo más.

El plazo de ejecución será de máximo de un año a partir de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio. El último acto administrativo para las instituciones privadas es el Decreto que aprueba el Convenio en Mineduc y para las instituciones estatales corresponde al acto que emite la propia institución para aprobar el Convenio. Generalmente ese acto se tramita entre diciembre y marzo y desde esas fechas se inicia el proyecto y su ejecución transcurre dentro de los 12 meses siguientes. Las Bases indican en el punto **15. Adjudicación**, “La adjudicación se realizará dentro de los sesenta (60) días corridos siguientes a la fecha límite de recepción de los proyectos”. Los resultados son publicados en la página Web www.mecesup.cl, además se informa, por carta certificada, a las Instituciones participantes.

22. Hace unos meses, diseñé y programé una plataforma, que permite a las organizaciones a crear oferta laborales y evaluaciones, y, además, permite la integración de ambas, para automatizar procesos de selección. La plataforma encaja dentro de dos áreas:

- Innovación tecnológica, de procesos y prácticas sustentables (El uso de esta plataforma eliminaría el uso de hojas de papel. Por ejemplo, en selección de personas se ocupan cuestionarios como el de manejo de conflictos – MANECO - que posee 10 hojas. Si se aplicase solamente a 10 personas, serían 100 hojas equivalente a 140 gr de madera pura, 40 gr de insumos, 10 ampollitas encendidas, y 20 lts. de agua).
- Integración de colectivos de personas sub-representadas en las instituciones de educación superior (o en algunas de sus carreras), bajo criterios de equidad de género, diversidad étnica, sexual o de nacionalidad (Los curriculum que se pueden crear en la plataforma, no poseen la opción de agregar nacionalidad, género, y edad. Además, las evaluaciones son resueltas de forma automática, lo que promueve un tratamiento del reclutamiento y selección de una forma más imparcial y neutral. Esto ayudaría a la inserción de jóvenes recientemente titulados, extranjeros, etc.).

Quería saber si en base a la presencia de mi proyecto en estas áreas, es posible que lo presente en su plataforma. Actualmente está en fase de pruebas públicas, si es necesario puedo enviar un link de mi plataforma.

R: Todas las propuestas deben ser presentadas a través de la Plataforma de postulación <http://sistemas.mecesup.cl/mecesup/ies/>, en el Formulario de Postulación que se encuentra disponible en el siguiente link http://www.mecesup.cl/index2.php?id_portal=59&id_seccion=5385&id_contenido=34144, y pueden presentar proyectos que apunten a cualquiera de los 5 objetivos establecidos en el punto **4. Objetivos de acción específicos de los Concursos de Carácter General**, de las presentes Bases.

23. ¿Es posible considerar como gastos operativos, honorarios para un coordinador que realice el registro y la gestión presupuestaria del proyecto?.

R. Los recursos del proyecto, son exclusivamente para financiar las actividades comprometidas en la propuesta y no para remunerar las personas que participan en labores administrativas. En el caso de solicitar una asesoría, este asesor no debe tener vínculo contractual con la Institución beneficiaria.

24. ¿Se puede considerar en el presupuesto el valor de la póliza de seguro comprometida en las bases como aporte institucional?

R. No, los costos bancarios de las boletas de garantía, póliza de seguro o similares, no pueden financiarse con recursos del proyecto, tanto con aportes de Contraparte o con aportes del Ministerio. Dichos gastos deben ser financiados con recursos institucionales no involucrados en el proyecto.

25. En un grupo liderado por un docente investigador, en caso de postular un proyecto, ¿se tendría que buscar un alumno que se responsabilice del proyecto mismo y, este alumno, debe ser exclusivamente de pregrado (no puede ser, por ejemplo, alumno de magíster que forme parte del grupo)?.

R. Según las Bases de concurso en el punto 11. Plazo de ejecución y línea de los proyectos, viñeta a) Emprendimiento estudiantil, señalan que: “cuyo objeto sea el apoyo a iniciativas estudiantiles para su desarrollo integral. **Dichas iniciativas deberán ser elaboradas por estudiantes regulares de pregrado de las instituciones participantes.**

26. Cómo se involucran profesores dentro de proyectos (en caso de que la idea surgiera de un profesor, pero en donde el trabajo sea llevado a cabo por alumnos)

R: Según las Bases de concurso en el punto 11. Plazo de ejecución y línea de los proyectos, viñeta a) Emprendimiento estudiantil, señalan que: “cuyo objeto sea el apoyo a iniciativas estudiantiles para su desarrollo integral. **Dichas iniciativas deberán ser elaboradas por estudiantes regulares de pregrado de las instituciones participantes.**

Un docente solo puede servir de apoyo al estudiante, pero el espíritu del concurso está focalizado en que los propios estudiantes sean los autores intelectuales de las propuestas que concursan.

27. Dado que la postulación es por proyecto, y se asigna un responsable por proyecto, un mismo grupo de estudiantes tiene la posibilidad de postular dos veces para proyectos distintos bajo el nombre del mismo responsable, o se debiera buscar a otro para postular a proyectos distintos?, vale decir, ¿se deben buscar responsables diferentes para cada proyecto a pesar de trabajar en un mismo grupo estudiantil?.

R. El formulario de postulación en la portada indica “RESPONSABLE INSTITUCIONAL DEL PROYECTO:”, acá puede ser la misma persona, en el caso que la Institución presente más de una iniciativa.

Además, se espera que los beneficiarios sean equipos distintos y no los mismos, la Institución debe promover un ambiente participativo y de igualdad de oportunidades al

momento de seleccionar las propuestas que van a presentar ante el Ministerio sus alumnos.

28. ¿Qué entiende el fondo concursable por emprendimiento?

R. Según las Bases de concurso en el punto **11. Plazo de ejecución y línea de los proyectos**, viñeta **a) Emprendimiento estudiantil**, se indica que es una línea de financiamiento a través de proyectos concursables, y “cuyo objeto sea el apoyo a iniciativas estudiantiles para su desarrollo integral. Dichas iniciativas deberán ser elaboradas por estudiantes regulares de pregrado de las instituciones participantes”. Además, deben estar enmarcados dentro de los objetivos de acción señalados en el punto **4. Objetivos de acción específicos de los Concursos de Carácter General**.

29. ¿Los proyectos que se postulen al fondo deben ser iniciativas creadas y ejecutadas por estudiantes en su totalidad?, es decir, ¿Deben ser desarrolladas por ellos con apoyo de la universidad?

R: Según las Bases de concurso en el punto **11. Plazo de ejecución y línea de los proyectos**, viñeta **a) Emprendimiento estudiantil**, señalan que: “cuyo objeto sea el apoyo a iniciativas estudiantiles para su desarrollo integral. **Dichas iniciativas deberán ser elaboradas por estudiantes regulares de pregrado de las instituciones participantes.**

La Institución debe servir de apoyo al estudiante, pero el espíritu del concurso está focalizado en que los propios estudiantes sean los autores intelectuales de las propuestas que concursan.

30. ¿Si el estudiante representante del proyecto cambia de situación académica, a través de qué procedimiento se debe realizar el reemplazo?

R. **Si un alumno beneficiario cambia su estado de “alumno regular” a otro, se debe informar al Ministerio de Educación, y enviar un nuevo alumno que reemplace al anterior.**

31. ¿Cuáles son los plazos, una vez adjudicado el proyecto, para realizar reitimización? Y ¿A quién va dirigida la solicitud?.

R. **Las reitemizaciones se pueden realizar durante todo el periodo de ejecución del proyecto y las solicitudes van dirigidas a los profesionales del Ministerio de Educación que están a cargo del seguimiento.**

32. En la presentación hablaron brevemente de un “Manual de rendiciones”, ¿Cómo se puede tener acceso a ese documento?

R. **Una vez adjudicados los proyectos, se entregarán oportunamente todos los documentos para su ejecución, así todo, en la página http://www.mecesup.cl/index2.php?id_portal=59&id_seccion=5444&id_contenido=34016, se encuentra disponible el documento que hacen referencia.**

33. En caso de consultas durante el proceso de ejecución, ¿A quién deben ir dirigidas?.

Una vez adjudicados los proyectos, se entregará oportunamente los datos de contacto de las personas responsables de recibir las consultas para un adecuado seguimiento.

34. ¿Cuál es el plazo de tiempo de espera, en el caso de consultas acerca del uso de la plataforma informática para subir los proyectos?.

R. Las preguntas deben ser dirigidas al correo sistemas.mecesup@mineduc.cl, y el tiempo de respuesta es rápido, generalmente durante el transcurso del día, por lo tanto, deben tener en consideración que la postulación no puede ser en el último momento.

35. Donde se encuentra el formulario de postulación 2017.

R. El formulario de postulación está en http://www.mecesup.cl/index2.php?id_portal=59&id_seccion=5385&id_contenido=34144